

# Boletín



# Oficial

## PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días excepto los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension.—Se suscribe en la Imprenta de José Antonio Nel-lo, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 céntimos en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de provincia.

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 22 de Febrero.)

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el REY D. Alfonso y la REINA Doña María Cristina (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan S. A. R. la Serma. Señora Princesa de Asturias, y SS. AA. RR. las Infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm. 210.

Habiéndose extraviado á D. José Recasens Ferrando, D. Cristóbal Artigas Busquets, D. Rafael Badía Gual y D. Antonio Fernandez Gallofré, vecinos de Salomó, las cédulas personales de 8.<sup>a</sup> y 9.<sup>a</sup> clase expedidas á su favor bajo los números 52, 138, 139 y 162 respectivamente, he dispuesto hacerlo público por medio de este periódico oficial á fin de que nadie pueda hacer uso de las mismas.

Tarragona 23 de Febrero de 1882.—El Gobernador, Ricardo San Miguel.

### ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 211.

#### DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

En la *Gaceta de Madrid* núm. 41, correspondiente al 10 del actual, se halla inserta la siguiente superior disposición:

«No habiendo ofrecido resultado la subasta celebrada en la Direccion ge-

neral de Rentas Estancadas el día 29 de Diciembre último con el objeto de contratar el suministro de 2.300.000 kilogramos de hoja habana Vuelta-Arriba para el surtido de las Fábricas nacionales durante los años económicos de 1881-82, 1882-83 y 1883-84, S. M. el REY (Q. D. G.) por orden de 13 de Enero último se ha servido disponer que se proceda á celebrar una segunda subasta bajo los mismos pliegos de condiciones generales y particulares que han regido para la primera, y que se hallan insertos en la *Gaceta de Madrid*, números 99 y 310, correspondientes al 9 de Abril y 6 de Noviembre últimos, cuyo acto tendrá lugar en la citada Direccion general el día 4 de Abril próximo venidero, de una y media á dos de la tarde, con sujecion á las reglas establecidas en el citado pliego general; entendiéndose que los 500.000 kilogramos que comprende la primera consignacion señalada en la cláusula 4.<sup>a</sup> del pliego particular se entregarán por mitad en todas sus clases en los meses de Mayo y Junio del presente año, con arreglo á lo dispuesto en Real orden de 4 del corriente.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento; en la inteligencia de que los pliegos que presenten los licitadores deberán redactarse con arreglo al siguiente

#### Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., y que reune las circunstancias que exige la ley para contratar con el Estado, enterado del pliego de las condiciones generales para los contratos de tabaco en rama, inserto en la *Gaceta de Madrid*, núm. 99, fecha 9 de Abril de 1881, y en el *Boletín oficial* de esta provincia, núm. 88, fecha 13 del mismo mes, así como del pliego particular referente al suministro de 2.300.000 kilogramos de tabaco hoja Vuelta-Arriba de la isla de Cuba, conforme á las diversas clases y cantidades que se de-

terminan en el citado pliego, inserto tambien en la *Gaceta de Madrid*, número 310, fecha 6 de Noviembre último, y en el *Boletín oficial* de esta provincia, núm. 273, fecha 15 del propio mes, y de los anuncios que para la segunda subasta han sido publicados en dicha *Gaceta de Madrid*, núm....., fecha....., y en el *Boletín* de esta provincia, núm....., fecha....., y de cuantas circunstancias y requisitos se exigen para adquirir en subasta pública la adjudicacion de dicho servicio, se compromete á verificar el suministro expresado, sujetándose estrictamente á las condiciones generales y particulares de ambos pliegos, con la reforma de los plazos de entrega acordada por Real orden de 4 de Febrero último, sin otra modificacion ulterior, por los precios que á continuacion se detallan; á cuyo respecto las cantidades y clases de los tabacos en rama que comprende el abastecimiento de que se trata importa la siguiente valoracion:

	Pesetas.
Los 230.000 kilogramos, clase L, al precio de... (en letra) cada kilogramo en limpio, importan..... (En número)	
Los 920.000 kilogramos, clase B, al precio de... (en letra) cada kilogramo en limpio, importan..... »	
Los 1.150.000 kilogramos, clase D, al precio de... (en letra) cada kilogramo en limpio, importan..... »	
2.300.000	»

Importa la valoracion de... (en letra).  
(Fecha y firma del proponente.)

Madrid 7 de Febrero de 1882.—El Director general, Juan García de Torres.»

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los que deseen interesarse en la referida subasta.

Tarragona 17 de Febrero de 1882.—José Cavero y Olivares.

Núm. 212.

#### ADMINISTRACION DE PROPIEDADES É IMPUESTOS DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

#### Negociado de Impuestos.

Siendo muchos los Ayuntamientos que se dirigen en consulta á esta Administracion acerca de si en los padrones para el nuevo reparto de sal se han de incluir los terratenientes forasteros en cada localidad, y si en la contribucion industrial ha de tomarse por base la matrícula del anterior semestre ó la del actual, se previene á las respectivas autoridades locales que por el primer concepto los contribuyentes han de pagar el impuesto de la repetida sal en tantas localidades cuanta sea la riqueza territorial que en ellos posean segun el líquido imponible que las resulte en cada pueblo y en el segundo, ó sea respecto á la contribucion industrial, deben tomarse como base las matrículas rectificadas y aprobadas por la Administracion de Contribuciones y Rentas, con arreglo al nuevo reglamento y tarifas, puesto que este servicio debe en general hallarse próximo á su terminacion.

Tarragona 22 de Febrero de 1882.—José L. Arriero.

Núm. 213.

#### JUNTA DE AMILLARAMIENTOS de Ciurana.

Debiéndose rectificar las cédulas declaratorias urbanas y pecuarias de este distrito municipal, se previene por medio del presente anuncio á todos los propietarios del mismo que tienen pre-

sentadas sus respectivas cédulas declaratorias, se presenten en la Secretaría del Ayuntamiento de esta localidad para subsanar los defectos de que adolecen, durante el plazo de cuatro dias, á contar desde la insercion del presente en el *Boletín oficial* de la provincia; de lo contrario se procederá de oficio.

Ciurana 21 de Febrero de 1882.—El Alcalde Presidente, Juan Grau.

Núm. 214.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de la Galera.

Terminado el padron para la administracion y cobranza del impuesto equivalente á los de la sal, formado segun el Reglamento provisional de 31 de Diciembre del año último, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho dias, á contar desde hoy; y en cumplimiento de los artículos 11 y 12 del mismo, ruego á los Sres. Alcaldes de los pueblos de Tortosa, Roquetas, Aldover, Mas de Barberáns, Cénia, Uldecona, Godall, Freginals, Amposta, Masdenverge y Santa Bárbara lo hagan público en sus respectivas localidades para que llegue á conocimiento de sus vecinos terratenientes de esta, en la condicion que no se atenderá reclamacion alguna transcurrido este plazo.

La Galera 20 de Febrero de 1882.—El Alcalde, Vicente Ferrer.

Núm. 215.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Garcia.

Terminado el padron para el impuesto de la sal en esta villa, correspondiente al segundo semestre del corriente año económico, estará de manifiesto en la Secretaría de este Municipio por espacio de cinco dias, á contar desde la insercion del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, durante los cuales podrán los contribuyentes hacer las oportunas reclamaciones, pues pasado dicho término no se oirá ninguna.

Ruego á los Sres. Alcaldes de los pueblos de Mora de Ebro, Mora la Nueva, Tivisa, Masroig, Falsét, Molá, Vinebre y Torre del Español, donde residen terratenientes, lo hagan público á sus administrados para los efectos expresados.

García 20 de Febrero de 1882.—El Alcalde, José Pons.

Núm. 216.

Terminado el proyecto de presupuesto municipal de gastos é ingresos para el próximo año económico de 1882-83, estará de manifiesto en esta Secretaría por espacio de quince dias, durante los cuales podrán los vecinos hacer las reclamaciones que crean oportunas.

García 20 de Febrero de 1882.—El Alcalde, José Pons.

Núm. 217.

COLEGIO NOTARIAL DEL TERRITORIO DE BARCELONA.

Junta Directiva.

La Direccion general de los Registros civil de la Propiedad y del Notariado, con fecha 4 del corriente, ha dispuesto que en este Territorio se provean por traslacion entre los Notarios que las soliciten y se hallen en las condiciones marcadas para los aspirantes al 3.º de los turnos señalados en el art. 7.º del Reglamento general del Notariado, las Notarías vacantes en Gerona, Seo de Urgel, Bañolas y Gandesa, partidos judiciales de Gerona, Seo de Urgel, Gerona y Gandesa respectivamente.

Lo que se anuncia para que los aspirantes presenten sus solicitudes documentadas á esta Junta Directiva dentro el plazo improrogable de treinta dias naturales, á contar desde el dia de la publicacion de la convocatoria en la *Gaceta de Madrid*.

Barcelona 13 de Febrero de 1882.—El Decano, Félix María Folguera.—P. A. de la J. D.—El Tesorero, Secretario accidental, Manuel María Pecero.

Núm. 218.

Don Francisco Mengibar Ruiz, Comisionado de apremio y ejecucion.

Hago saber: Que en méritos de expediente ejecutivo que se instruye en la Alcaldía de este pueblo para cumplimentar órdenes de la Superioridad, se sacan á pública subasta por término de veinte dias, cuyo acto tendrá lugar el dia 11 del mes próximo venidero, de diez á doce de la mañana, en la Casa Capitular de este pueblo, las fincas que á continuacion se expresan:

*Embargada á Antonio Fernandez Gallofré.*

Una casa sita en este pueblo calle de la Fuente, señalada de núm. 25, se compone de planta baja con subterráneo y corral, primer piso y desvan; valorada por los peritos en mil setecientas cincuenta pesetas.

*Embargada á Cristóbal Ferrando Virgili.*

Una pieza de tierra en este término, partida de Collet, plantada de viña, olivos y garriga, de cabida dos jornales veinte y ocho céntimos estadísticos; valorada por los peritos en dos mil doscientas pesetas.

Salomé 20 de Febrero de 1882.—Francisco Mengibar.—V.º B.º—El Alcalde, José Martí.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Núm. 219.

Don Leon Cebrian Gomez, Juez de primera instancia de la villa de Valls y su partido.

Hago saber: Que debiendo proveerse la plaza de alguacil de este Juzgado, por renuncia del que la desempeñaba D. José Costals y Lloret, y en virtud de lo que dispone el artículo quinientos setenta y uno de la ley

orgánica del Poder judicial y la Real orden de treinta de Enero de mil ochocientos setenta y ocho, los que se crean con méritos para obtenerla y reunan las circunstancias de ser mayores de veinte y cinco años, saber leer y escribir, de buena conducta, no haber sufrido penas correccionales ni afflictivas y haber servido en los cuerpos del Ejército ó de la Armada, presenten sus solicitudes en la Secretaría de este Juzgado dentro el término de treinta dias, contaderos desde la publicacion de este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia.

Dado en la villa de Valls á los catorce de Febrero de mil ochocientos ochenta y dos.—Leon Cebrian.—Por mandado de S. S., Ante mí, Ramon Grau, Secretario.

Núm. 220.

REQUISITORIA.

Don Joaquin de Errazquin, Juez de primera instancia del distrito de San Beltran de esta ciudad.

Por la presente requisitoria que se expide en méritos de las diligencias de cumplimiento de la sentencia ejecutoria proferida en la causa criminal formada sobre estafa contra Fructuoso Alsó y Abelli, natural de San Vicente dels Horts, soltero, colchonero, de unos veinte años de edad, vecino que fué de esta ciudad, y cuyo actual paradero se ignora; se encarga á todos los Sres. Jueces, Autoridades y agentes de policia judicial procedan á la busca y captura y conduccion del expresado Alsó á las cárceles nacionales de esta capital á disposicion del presente Juzgado, á fin de hacerle extinguir la condena que le ha sido impuesta en vista de la expresada causa.

Dada en Barcelona á once de Febrero de mil ochocientos ochenta y dos.—Joaquin de Errazquin.—Por mandato de S. S., Lorenzo Bosch, Escribano.

Núm. 221.

Don Mariano Romo y Hierro, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Manresa.

Por la presente requisitoria que se expide en la causa criminal que instruyo sobre estafa de dinero al representante del Banco de España, en esta ciudad; en nombre de S. M. el REY D. Alfonso XII (Q. D. G.) y en el mio pido, ruego y suplico á los agentes de policia judicial que por los medios que estén á su alcance procuren la busca y captura de Isidro Morell y Salvador, conocido por el Moreno, que suele, segun se tiene noticia, frecuentar las casas de juego, y que habiendo residido en Barcelona, calle de San Antonio Abad, número cincuenta y uno, se ignora su actual paradero, y caso de lograrlo sea puesto á mi disposicion en las cárceles de este partido, segun lo tengo acordado con auto del dia de hoy en la citada causa.

Dado en Manresa á diez y siete de Febrero de mil ochocientos ochenta y dos.—Mariano Romo y Hierro.

—Por mandado del Sr. Juez, José M.ª de Mas.

Núm. 222.

Don Juan Manuel de Palacios, Juez de primera instancia del Distrito de San Pedro de Barcelona.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á D. Jaime Esteve y Nadal, del comercio, y vecino de esta capital, para que dentro el término de nueve dias comparezca en la cárcel de ésta para recibirle declaracion indagatoria en méritos de causa criminal sobre defraudacion contra el mismo; apercibiéndole para el caso contrario de pararle el perjuicio que en derecho corresponda; encargando al propio tiempo á todas las autoridades practiquen cuantas diligencias sean necesarias para la busca y conduccion á estas cárceles á disposicion de este Juzgado de dicho Esteve y Nadal.

Dado en Barcelona á quince de Febrero de mil ochocientos ochenta y dos.—Juan Manuel de Palacios.—Por su mandado, Jaime Usera.

Núm. 223.

EDICTO.

Don José Sanchez Orosco, Teniente Alférez, Fiscal del Batallon depósito de Tremp, número veinte y dos.

Ignorándose el paradero del recluta José Puvill Picoy, á quien estoy sumariando por el delito de desercion;

Usando de las facultades que en estos casos conceden las Reales ordenanzas á los Oficiales del Ejército, por este tercer edicto cito, llamo y emplazo al referido Puvill para que se presente en el término de diez dias á dar sus descargos, señalándole el cuartel de esta villa, teniendo entendido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Tremp seis de Febrero de mil ochocientos ochenta y dos.—José Sanchez.

Núm. 224.

EDICTO.

Don José Sanchez Orosco, Teniente Alférez, Fiscal del Batallon depósito de Tremp, número veinte y dos.

Ignorándose el paradero del recluta de este Batallon Martin Caserras Masiá, á quien estoy sumariando por el delito de desercion;

Usando de las facultades que en estos casos conceden las Reales ordenanzas á los Oficiales del Ejército, por este tercer edicto cito, llamo y emplazo al referido Caserras para que se presente en el término de diez dias á dar sus descargos, señalándole el cuartel de esta villa; teniendo entendido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Tremp seis de Febrero de mil ochocientos ochenta y dos.—José Sanchez.